

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos cincuenta. — Francisco Franco. — El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo. — El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura.

(Del "B. O. del E." núm. 201, de fecha 20-7-1950).

Ministerio de Justicia

ORDEN

Aprobando las tarifas de las Salas de Subastas

Ilmo. Sr.: El Decreto de 18 de julio de 1948 que regula el funcionamiento de las Salas de Subastas dispuso en su artículo 22 que los derechos que deban percibir las mismas en las enajenaciones y concursos en que intervengan se fijarán por Orden ministerial.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las adjuntas tarifas de las Salas de Subastas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1950. — Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

TARIFAS DE LAS SALAS DE SUBASTAS

TITULO PRIMERO

De las subastas y concursos de obra, servicios y ventas de bienes del Estado, Provincia, Municipio, Organismos o Corporaciones de carácter público, y bienes embargados en procedimientos judiciales o administrativos

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º En toda clase de adjudicaciones de obras, servicios, suministros, venta de bienes de cualquier clase procedentes del Estado, Provincia, Municipio y de los Organismos o Corporaciones de carácter público, así como en la adjudicación de concursos y remate de bienes embargados en procedimientos judiciales o administrativos, por el sistema de subasta pública, cuando la correspondiente autoridad judicial o administrativa encomiende a las Salas de Subastas la realización de algunos de los servicios que quedan enumerados, devengarán éstas los siguientes derechos:

| | | |
|--------|-----------|----------------------|
| Hasta | 100.000 | ptas., el 0'60 %. |
| " | 250.000 | ptas., el 0'55 %. |
| " | 400.000 | ptas., el 0'50 %. |
| " | 600.000 | ptas., el 0'40 %. |
| " | 800.000 | ptas., el 0'35 %. |
| " | 1.000.000 | de ptas., el 0'30 %. |
| " | 1.500.000 | ptas., el 0'25 %. |
| " | 2.000.000 | de ptas., el 0'20 %. |
| " | 2.500.000 | ptas., el 0'17 %. |
| " | 3.000.000 | de ptas., el 0'15 %. |
| " | 4.000.000 | de ptas., el 0'12 %. |
| " | 7.000.000 | de ptas., el 0'10 %. |
| Más de | 7.000.000 | de ptas., el 0'05 %. |

Para la fijación de estos derechos se tomará como base el valor por el que el solicitante resulte adjudicatario en cada caso.

Art. 2.º Por la formación de expediente paracada subasta se percibirá la cantidad de 25 pesetas.

Art. 3.º Por el anuncio de la subasta en el "Boletín de la Sala" se cobrará 5 pesetas por línea o espacio en blanco equivalente.

Art. 4.º Por la exhibición de antecedentes o particulares o informes a los mismos sobre condiciones de las subastas o cualquier otro dato referente a las mismas, percibirán las Salas de Subastas 3 pesetas.

Los derechos establecidos en este artículo y en los tres anteriores serán de cargo del adjudicatario.

Art. 5.º En concepto de derechos para tomar parte en las subastas deberá abonar cada licitador la cantidad de 5 pesetas.

CAPITULO II

Art. 6.º Por la obtención de copias de las condiciones particulares y facultativas se devengará la cantidad de 5 pesetas por pliego de escrito, y la de 100 pesetas por cada plano.

Por la constitución de cada fianza o por su cancelación, así como por el pago del impuesto de derechos reales, percibirán la cantidad de 25 pesetas por cada uno de dichos servicios.

Art. 7.º Por el estudio de poderes cobrarán 25 pesetas.

Art. 8.º Por cada certificación devengarán 15 pesetas.

Art. 9.º Las peritaciones de todas clases hechas a instancia de los particulares se cobrarán con arreglo a las tarifas vigentes para cada profesión.

Asimismo, cuando los Notarios intervengan por razón de su cargo, cobrarán los derechos que les correspondan con arreglo a sus aranceles.

TITULO II

De las subastas voluntarias de bienes inmuebles solicitadas por particulares

Art. 10. En la subasta de fincas urbanas, solicitadas por su propietario, se percibirá el 2 por 100 del precio del remate, y cuando se trate de fincas rústicas o solares, el 3 por 100.

Estos derechos serán de cuenta del vendedor, así como los gastos de publicidad que en cada caso se convenga y los de inserción en el "Boletín de la Sala".

TITULO III

De las subastas de bienes muebles solicitadas por particulares

CAPITULO PRIMERO

Art. 11. Por la subasta de bienes muebles de particulares cobrarán las Salas de Subastas con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 50.000 pesetas de tipo de remate, el 15 por 100 del vendedor y el 5 por 100 del comprador.

De 50.001 a 100.000 pesetas, el 10 por 100 del vendedor y el 3 por 100 del comprador.

De 100.001 a 250.000 pesetas, el 6 por 100 del vendedor y el 2 por 100 del comprador.

De 250.001 a 400.000 pesetas, el 5 por 100 del vendedor y el 2 por 100 del comprador.

De 400.001 a 600.000 pesetas, el 4 por 100 del vendedor y el 1 por 100 del comprador.

De 600.001 a 1.000.000 de pesetas, el 3 por 100 del vendedor y el 0'60 % del comprador.

De 1.000.000 de pesetas en adelante, el 1 por 100 del vendedor y el 0'25 por 100 del comprador.

CAPITULO II

Art. 12. Por derecho de custodia y conservación y seguros en las Salas de Subastas de los muebles, cuadros, joyas y objetos, en general se devengará en relación el valor que se le asigne por la Sala, de acuerdo con el vendedor, el porcentaje siguiente:

a) Por custodia y conservación, el 0'25 por 100.

b) Por seguros de incendio y robo, el 0'50 por 100.

La estancia en la Sala Oficial de Subastas de los objetos comprende únicamente desde su entrada en la misma hasta su adjudicación, en que, inmediatamente deberán ser retirados por el rematante, quedando desde ese momento la Sala liberada de toda responsabilidad por daños o desperfectos, así como accidente de cual-

quier clase. Esta exención de responsabilidad de las Salas no comprende los daños o perjuicios causados por dolo o negligencia de los empleados o personas dependientes de las mismas.

El adjudicatario que no retire el objeto de que se trate dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate abonará por cada día que tarde en hacerlo la cantidad del 1 % de su valor.

(Del "B. O. del E." núm. 201, de fecha 20-7-1950).

SECCION TERCERA

Núm. 3.408

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso de carbón

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la adquisición, mediante concurso, de carbón con destino a las necesidades del Palacio Provincial y Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Compras.

Zaragoza, 21 de junio de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

Extractos de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de 22 de abril de 1949 y por el Reglamento aprobado por la Corporación plenaria en 7 de mayo del mismo año, y previos los informes de las Secciones correspondientes y de la de Gobierno

(Conclusión: Véase B. O. núm. 1.7)

Sección de Personal y Plantillas

Conceder a Joaquín Aparicio Pardenilla, chofer de la Presidencia, el premio de constancia que asciende a 288,80 pesetas.

—Conceder a Angela Arnal Rojas el premio de constancia, que asciende a 2.0 pesetas.

—Conceder a Antonio Jabato Orensz el premio de constancia que asciende a 288,80 pesetas.

Sección de Hacienda y Economía

Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1945-46, levantadas en Inogés, por un importe de 90,20 pesetas por cuotas y 9,02 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Inogés, por un importe de 44,90 pesetas por cuotas y 4,49 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Inogés, por un importe de 84 pesetas por cuotas y 8,40 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Novallas, por un importe de 3.403,35 pesetas por cuotas y 340,33 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Novallas, por un importe de 6.435,80 pesetas por cuotas y 643,58 por recargos.

—Idem id. id. del año 1945-46, levantadas en Monterde, por un importe de 1.180,55 pesetas por cuotas y 118,05 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Azuara, por un importe de 2.723,95 pesetas por cuotas y 272,39 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Garrapinillos, por un importe de 1.737,70 pesetas por cuotas y 173,77 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Tarazona, por un importe de 19,50 pesetas por cuotas y 1,95 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Gelsa, por un importe de 2.012,55 pesetas por cuotas y 201,25 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en El Burgo de Ebro, por un importe de 1.050,80 pesetas por cuotas y 105,08 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Fuentes de Ebro, por un importe de 1.206,61 pesetas por cuotas y 120,66 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Fabara, por un importe de 9.098,50 pesetas por cuotas y 909,85 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Santa Cruz de Moncayo, por un importe de 518,60 pesetas por cuotas y 51,86 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Santa Cruz de Moncayo, por un importe de 551 pesetas por cuotas y 55,10 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Almonacid de la Sierra, por un importe de 2.962,11 pesetas por cuotas y 296,21 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Almonacid de la Sierra, por un importe de 1.967,37 por cuotas y 196,73 por recargos.

—Aprobar cuenta de dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios D. Luciano Marcos, durante los meses de octubre y noviembre últimos, que ascienden en total a 1.760 pesetas.

—Aprobar cuenta de dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios D. Carlos Hinojar, correspondientes al mes de noviembre e importante pesetas 1.430.

—Acceder a la reclamación formulada por D. José Armisen Barceló interesando la anulación de un recibo de la tasa de rodaje.

—Abono al Ingeniero D. José María Benitez-Sidón y Butrón de Mújica pesetas 2.455,30 por gastos de locomoción y 270 pesetas por dietas devengadas durante los meses de agosto a diciembre.

DECRETOS DEL DIA 23:

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Dejar en suspenso el estudio del proyecto de iluminación del recinto de la Plaza de Toros que ofrece la Sociedad Anónima Carandini, de Barcelona.

—Desestimar la propuesta del Médico de la Beneficencia Provincial Dr. Rey Ardid de que se adquiriese un aparato de electronarcosis.

—Ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Antonio Cortés Ferrández.

—Idem id. del niño Florentino Gracia Sierra.

—Idem en el Hogar Infantil de Calatayud del niño Emiliano Egea Medrano.

—Idem en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Faustino Anguas López.

—Conceder a los cónyuges Celedonio Bernal Rubio y Carmen Esteban Marcuello el prohijamiento de una niña de las acogidas en la Inclusa Provincial, de uno a cuatro años de edad.

Sección de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar cuenta de 127,55 pesetas por suministros de la Imprenta del Hogar Pignatelli a la Institución "Fernando el Católico".

—Desestimar la petición del señor Cura ecónomo de Monreal de Ariza de que se conceda al Seminario de Sigüenza una beca de 1.750 pesetas.

—Desestimar petición de ayuda económica solicitada por D. Miguel Vallespi para sufragar obras de publicación de obras musicales.

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

—Aprobar cuenta de Casa Crespo, importante 53'40 pesetas por suministros al Servicio de Repoblación Forestal.

Sección de Caminos Vecinales

—Autorizar a D. José Gutiérrez Iapia para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Aprobar acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal de Encinacorba a Cariñena.

Sección de Personal y Plantillas

—Desestimar instancia presentada por el Portero-Ordenanza del Hogar Pignatelli D. Genaro Sancho Rodríguez, que solicita se le conceda el disfrute de casa-habitación dentro de alguno de los Establecimientos de la Corporación.

—Concesión de dos meses de licencia por enfermo al Practicante de la Beneficencia Provincial D. Joaquín Francés Minguiñón.

—Desestimar la instancia presentada por el correturnos de Porteros-Ordenanzas del Hogar Pignatelli y Maternidad, D. José Arpa, que solicita el disfrute de casa-habitación o la indemnización correspondiente.

Sección de Hacienda y Economía

—Acceder a la reclamación formulada por D. Angel Sancho contra denuncia del caminero D. Pascual Abós, por transitar un carro propiedad de aquél por la carretera de Luceni a Boquiñeni sin matrícula de rodaje.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Monterde, por un importe de 1.352'40 pesetas por cuotas y 135'24 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Monterde, por un importe de 1.334'30 pesetas por cuotas y 133'43 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Abanto, por un importe de 1.245,50 pesetas por cuotas y pesetas 124'55 por recargos.

—Anular recibos entregados a don Tomás Andía Gonzalo, de Luceni, por haber padecido error en el padrón de la tasa de rodaje, dándole de baja en el padrón de bicicletas y alta en el de vehículos de primera.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1945-46, levantadas en Abanto, por un importe de 1.386'80 pesetas por cuotas y 138'68 por recargos.

—Aprobar cuenta de dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios D. Enrique Marín durante el mes de

noviembre, importante en total pesetas 1.595.

Sección de Gobierno

—Desestimar petición de una subvención formulada por la Superiora de las Escuelas Salesianas de San Juan Bosco.

—Conceder al Patronato de Libertad Vigilada de Menores una subvención de 500 pesetas, destinada a sufragar gastos de la Escuela y Tribunal.

—Conceder al Centro Aragonés de Tarragona la imagen de la Virgen del Pilar que solicita su Presidente.

—Conceder un donativo de pesetas 5.000 como cooperación de la Corporación a la Campaña de Caridad.

—Conceder una subvención de pesetas 500 a la Institución "San José de Calasanz".

—Conceder un donativo de 265 pesetas a la Hermandad de Santo Dominguito de Val.

—Contribuir con 5.000 pesetas a la suscripción nacional iniciada con motivo de la catástrofe acaecida en Abanto (Ecuador).

—Conceder un donativo de 100 pesetas a la Junta de Escuelas Dominicales de esta capital.

—Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total 3.969'90 pesetas.

DECRETOS DEL DIA 28:

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

—Aprobar facturas con destino a los Establecimientos provinciales, importantes en total, 203.081 pesetas.

—Aprobar relación de jornales y materiales invertidos en la instalación de baños y duchas para niños y niñas en el Hogar Pignatelli, importantes en total, 10.838'45 pesetas.

—Aprobar relación de cantidades satisfechas el mes de noviembre por haberes a nodrizas externas de Maternidad, subsidios a madres solteras y socorro de lactancia, importantes pesetas 10.692'30.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hospital Provincial durante el mes de noviembre, importante 402.164'48 pesetas.

—Idem id. id. el Hogar Pignatelli durante el mes de noviembre, importante la cantidad de 173.195,09 pesetas.

—Idem id. id. por Maternidad e Inclusa Provincial durante el mes de noviembre, importante 35.032'59 pesetas.

—Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en Maternidad e In-

clusa Provincial durante el mes de noviembre, importantes las cantidades de 19.607,35 y 1.777,05 pesetas, respectivamente.

—Idem id. id. ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mes de noviembre, importantes las cantidades de 18.655'98 y 14.024'55 pesetas, respectivamente.

—Idem id. id. ocurridos en el Hospital Provincial durante el mes de noviembre, importantes las cantidades de 28.699'50 y 5.147'34 pesetas, respectivamente.

—Idem id. id. ocurridos en la Vaquería Provincial durante el mes de noviembre, importantes las cantidades de 1.812'45 y 23.644'01 pesetas, respectivamente.

—Aprobar relación de estancias causadas durante el mes de noviembre en la Facultad de Medicina por enfermas del Servicio de Ginecología del Hospital Provincial, importante 3.640 pesetas.

—Conceder el prohijamiento de una niña de las acogidas en el Hogar Infantil de Calatayud, a los cónyuges de Tudela, Fermín Gutiérrez y Juana Gutiérrez.

—Conceder una prórroga de tres meses del socorro de lactancia que disfruta la niña Milagros Rodríguez González.

—Denegar la solicitud de ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Eusebio y Baltasar Alvarez Pérez.

—Ingreso en el Hogar Pignatelli de Crispín Rodrigo Gonzalvo.

—Idem id. id. del niño Senén La-huerta Gil.

—Idem en el Hogar Infantil de Calatayud del niño Jesús Beltrán García.

—Salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Concepción Cebrían Camón.

Sección de Hacienda y Economía

—Abonar sus honorarios al personal que ha intervenido en la formación de los nuevos Catastros en los diferentes pueblos de la provincia y que importan en total la cantidad de pesetas 114.137,98.

—Aprobar cuenta de 5.474,50 pesetas, presentada por Casa Crespo, por suministros al Servicio de Amillaramiento.

—Aprobar liquidación de la tasa por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras, practicada al contratista D. Francisco Lázaro, importante 11.971,55 pesetas, devolviéndole el depósito provisional constituido de 12.108,50 pesetas.

—Aprobar liquidación de la tasa por alquiler de maquinaria de la Sec-

ción de Vías y Obras, practicada a D. José Gimeno, importante pesetas 469'25, y devolverle el depósito de 879'30 pesetas.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1947-48, levantadas en Abanto, por un importe de 1.354,10 pesetas por cuotas y 135,41 por recargos.

—Idem id. id. del año 1945-46, levantadas en Terrer, por un importe de 1.377 pesetas por cuotas y 137,70 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Ateca, por un importe de 1.910,50 pesetas por cuotas y 191,05 por recargos.

—Idem id. id. del año 1945-46, levantadas en Ateca, por un importe de 33,40 por cuotas y 3,34 por recargos.

Sección de Caminos Vecinales

Aprobar cuenta de 79.992 pesetas por gastos de construcción del camino vecinal de la carretera de Ejea a Ayerbe al camino vecinal de Piedrajada a la estación de Ortila por Puendeluna.

—Aprobar cuenta de 98.399,80 pesetas por gastos de construcción del camino vecinal de Orés a Asín.

—Aprobar cuenta de 99.996,40 pesetas por gastos de construcción del camino vecinal de San Mateo de Gallego a Lecinena.

Sección de Gobierno

Abonar a la Casa Octavio y Félez la mitad de la cuenta presentada a la Cámara Oficial Sindical Agraria por trabajos con motivo del viaje del Caudillo a nuestra ciudad, importante 2.256,72 pesetas.

—Aprobar cuenta del Servicio de Socorro de Bagajes a pobres transeúntes, de los facilitados desde el 1.º al 19 de diciembre, importante 292 pesetas.

—Aprobar y disponer el abono de la nómina de aumento gradual de sueldo a los señores Maestros, correspondiente al año actual, importante en total la cantidad de 275 pesetas.

—Aprobar los precios medios de los artículos suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de noviembre.

—Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importante en total 17,95 pesetas.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 26 de junio de 1950.—Fernando Solano.

Núm. 3.395

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en la sesión plenaria celebrada el mes de mayo de 1949.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7

Sección de Gobierno

Señalar la fecha del día 4 de junio para la celebración de la sesión ordinaria de la Corporación.

—Aprobar el Reglamento provisional para la ejecución del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1949, en la parte referente al funcionamiento de las Corporaciones provinciales.

—Informar el expediente de expropiación de terrenos para la construcción del nuevo Hospital Militar, seguido por el Ramo de Guerra.

—Concesión de una subvención de 100 pesetas a las Escuelas Dominicales de esta capital.

—Idem id. de 200 pesetas a los Centros obreros de instrucción de Zaragoza.

—Idem id. de 2.000 pesetas al Ayuntamiento de Orés para reparación de la ermita de Nuestra Señora la Virgen del Yezol.

—Idem id. de 3.000 pesetas al pueblo de Rueda de Jalón para reparación de la iglesia parroquial.

—Concesión de un donativo de pesetas 2.000 para engrasar los beneficios que se obtengan con motivo de la corrida de toros que ha de celebrarse a beneficio de las obras de la fachada del Templo de Nuestra Señora del Pilar.

—Fijar las dietas que han de percibir los señores Diputados con residencia fuera de la capital por su asistencia a las sesiones de Secciones o del pleno de la Corporación en pesetas 200 diarias, más los correspondientes gastos de viaje.

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Dejar sin efecto el acuerdo de 29 de noviembre último por el que fué rescindido el convenio entre la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad y la Corporación Provincial para la utilización del Servicio de Rayos X del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia por los beneficiarios de dicho Seguro.

—Acordar, en principio, la adquisición de una ambulancia para atender las necesidades del Servicio Sanitario de la Corporación, autorizando al señor Presidente para que realice las

oportunas gestiones a este fin cerca del Ministerio de Industria y Comercio para la obtención del necesario permiso de importación.

Sección de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar la propuesta de la Institución "Fernando el Católico" de crear el cargo de Vicedecano del Colegio de Aragón.

—Aprobar la designación de los Consejeros numerarios de la Institución "Fernando el Católico" D. Eugenio Frutos, D. José Lorente y D. Vicente Blanco, y de consejero correspondiente de Caspe a favor de D. José A. del Cacho.

—Aprobar el programa para los ejercicios de oposición a la beca de canto, y publicación de la oportuna convocatoria.

Sección de Hacienda y Economía

Aprobar el plan adicional para formación de catastros de rústica en Mozota y Villanueva de Huerva.

Sección del Consorcio de Aguas "La-barta"

Admitir al pueblo de Puendeluna al consorcio establecido entre la Excelentísima Diputación Provincial y varios pueblos de la provincia para la realización de las obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento.

Sección de Caminos Vecinales

Aprobar el orden de prelación propuesto por el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras Provinciales para la realización de las obras de construcción de caminos vecinales paralizadas y formado de acuerdo con las necesidades de las comarcas más afectadas por el paro obrero.

Sección de la Casa del Médico Rural

Aprobar la liquidación total de las obras de construcción de la Casa del Médico de Gallur y su remisión al Instituto Nacional de la Vivienda, a los efectos pertinentes.

Sección de Personal y Plantillas

Autorizar al Maestro provincial de primera enseñanza del Hogar Pignatelli D. Victoriano Lasala Liñán para proponer a la Corporación el nombre de otro señor Maestro que le sustituya en sus funciones durante tres meses.

—Aceptar la propuesta de Almacenes Reunidos, S. A., para la venta de sus artículos a los empleados provinciales, en las condiciones que figuran en el expediente pertinente.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 19 de julio de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.405

Como aclaración al concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 149, del 1.º del actual, se advierte que las obras teatrales que pueden presentar a dicho concurso pueden ser de cualquier género, sin que tenga en cuenta para nada la condición que se fijaba de que fuera una obra lírico-dramática.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de julio de 1950.—El Alcalde-Presidente, José-María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo

Núm. 3.397

De acuerdo con lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se expone al público, por plazo de cinco días, el expediente de contratación de las obras de reparación de la escuela vieja número 1 del barrio de Juslibol, que asciende a la cantidad de 57.006'25 pesetas, para que durante dicho plazo se presenten por los interesados las reclamaciones a que haya lugar.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación.

Zaragoza, 14 de julio de 1950.—El Alcalde-Presidente, José-María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.398

Habiendo solicitado D. Carmelo Abadía Lalana la instalación y funcionamiento de cinco motores en la Plaza de Asso, número 4, con destino a su industria de carpintería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de julio de 1950.—El Alcalde, José María García Belenguer.

* * *

Núm. 3.400

Habiendo solicitado D. Simón Loscertales Bona la instalación y funcionamiento de seis motores en la calle de Toledo, núms. 4 y 6, con destino a su industria de taller de banistería, se abre información de treinta días, durante los

cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de julio de 1950.—El Alcalde, José-María García Belenguer.

* * *

Núm. 3.401

Habiendo solicitado D.ª Dionisia López Romero la instalación y funcionamiento de dos motores en Paseo de las Damas, sin número, con destino al servicio de un ascensor y un montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de julio de 1950.—El Alcalde, José-María García Belenguer.

* * *

Núm. 3.402

Habiendo solicitado D. César Tello Ibáñez la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Marqués de Ahumada, número 34, con destino a su industria de taller de reparación de maquinaria, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «BOLETIN OFICIAL» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de julio de 1950.—El Alcalde, José-M.ª García Belenguer.

Núm. 3.396

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

En el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 28 de abril de 1950 se publicó una nota previa a instancia de D. Andrés Pérez Crespo solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del Barranco de Ciempiedras, en los términos municipales de Maluenda y Velilla de Jiloca (Zaragoza), con destino a riegos de una finca de su pro-

iedad, con extensión de 14 hectáreas.

Las obras consisten en la captación de aguas en una presa de derivación construida de hormigón, de 11 metros de longitud y 2'25 metros de altura, situada en el barranco de Ciempiedras, a una distancia aproximada de 130 metros aguas arriba del cruce del referido barranco con el ferrocarril de Calatayud a Teruel. La acequia de conducción, que desarrolla por las laderas orientales de la vega del Jiloca, llega hasta el barranco de los Ramblares, donde termina el trazado. La longitud de la acequia es de 3.681'80 metros. Las obras especiales de la acequia consisten en tres túneles revestidos con muretes de hormigón unidos por bóvedas de medio punto, un puente sobre acequia para dar paso al camino de Valmayor y un sifón de 15 metros de longitud para salvar el barranco de los Ramblares. Todas estas obras, así como las secciones tipo de la acequia, se indican en los planos correspondientes del proyecto presentado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26 1.º).

Zaragoza, 20 de junio de 1950.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.394

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Electricidad

Visto el expediente promovido a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., en solicitud de autorización para el tendido de una línea subterránea de conducción de energía eléctrica en la Zona de Ensanche de Zaragoza, a cuya instancia acompaña Memoria, planos y presupuestos.

Resultando que hecho por el petionario el depósito reglamentario

del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio, en la que se expresaban los terrenos de dominio público que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Zaragoza durante el plazo reglamentario no se ha presentado reclamación alguna, comunicándose por la misma que la instalación afecta a intereses municipales, debiendo por ello imponerse en la autorización la condición de sujetarse en el montaje a lo prevenido en los artículos 136 al 154, ambos inclusive, del tomo II de las Ordenanzas municipales;

Resultando que se han unido al expediente los informes, favorables, de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial; de la Delegación provincial de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiendo al efecto los dos últimos las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que la abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente;

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlos, siendo el de todos favorables a la concesión;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, subterránea, a la tensión de 10.380 voltios, en la Zona del Ensanche de Zaragoza, para suministro de alumbrado y fuerza motriz.

Segunda. Se declaran de utilidad pública las instalaciones indicadas en la condición primera a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900, y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que se expresan en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de noviembre de 1949.

Tercera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base a la incoación de expediente, y en cuanto sus detalles con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919. Deberá sujetarse en el montaje de la línea a lo prevenido en los artículos 136 al 154, ambos inclusive, del tomo II de las Ordenanzas municipales.

Cuarta. Antes de dar comienzo a las obras el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar certificación de la Alcaldía de Zaragoza y de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños y perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Quinta. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. Para ejecutar la apertura de zanjas en los pasos de la carretera de Zaragoza a Teruel deberá solicitar autorización de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, que impondrá las oportunas condiciones.

Sexta. Una vez terminadas las obras lo comunicarán a la Jefatura de Obras Públicas para que por ella o Ingeniero en quien delegue sean reconocidas, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará acta oportuna por duplicado, que

suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

Séptima. Los gastos que se originen con motivo de la Inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al ser terminadas serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien las abonará en la cuantía y forma que determinen las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Octava. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

Novena. La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la instalación eléctrica de referencia a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria.

Décima. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y de reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Undécima. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Duodécima. Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas que puedan ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimotercera. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales; la Ley de 23 de marzo de 1900, y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta

clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimocuarta. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, en la protección a la industria nacional, y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

Décimoquinta. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años con sujeción a las prescripciones que se determinan en el artículo 101 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que, dictadas en lo sucesivo, le sean aplicables, a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para usar de tales atribuciones.

Décimosexta. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoséptima. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

Décimooctava. Aceptadas por el concesionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

Décimonovena. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá

con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 20 de julio de 1950.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Para apercibir a los declarados responsables y de las demás personas que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, mandándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, notificándoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 661 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

Núm. 3.361

ANDRES SORIANO (Mariano), cuyas circunstancias y domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de diez días al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario 254 de 1950, que contra el mismo y otro se sigue en este sumario.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.346

CAPITANIA GENERAL DE LA 6ª REGION MILITAR, BILBAO

D. Enrique Camiruaga Gorostizala, Comandante de Artillería, Juez instructor del Juzgado militar E. número 3, de la plaza de Bilbao, hago saber:

Que José Martínez Granadinos, hijo de José y de Candelaria, con domicilio último en Zaragoza, se presentará en este Juzgado militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar) dentro de los quince días primeros a partir de su publicación a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 1.639-37 instruida por este Juzgado.

Bilbao a trece de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez militar, Enrique Camiruaga.

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Núm. 3.286

EJEA DE LOS CABALLEROS

RUIZ DE GAUNA ERANA (Antonio), natural de Zurbano, de estado solte-

ro, de profesión jornalero, de 39 años de edad, hijo de Gabino y de Ruperta, sin domicilio conocido, procesado en causa número 24 de 1948, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros a diez de julio de mil novecientos cincuenta.—
El Juez de instrucción, (ilegible).

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 3.393

POZUELO DE ARAGON

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de paz de este pueblo con fecha 17 del actual, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en méritos del sumario núm. 95 de 1948, por escándalo público, instruido por el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, se cita por medio de la presente al denunciado-procesado Orencio Casanova Remiro, mayor de edad y natural de Rueda de Jalón, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en la Casa Consistorial) el día 17 de agosto del año actual y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas si no lo efectúa el día y hora indicados; previniéndole al denunciado-procesado que se cita que deberá comparecer al acto del juicio con las pruebas de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación de dicho procesado e inculcado, expido la presente cédula de citación, que de orden de S. S.ª remito al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con el ruego de que sea inserta en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia para que así tenga lugar también la citación de dicho procesado Orencio Casanova Remiro, ya que en sí se desconoce su paradero.

Dado en Pozuelo de Aragón a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Andrés.—V.º B.º: El Juez de paz, Gregorio Espligares.